sion; y estad seguros y ciertos que sus Ángeles de Guarda os recompensarán vuestra espiritual caridad con los de aquella edad, en que tanto importa que las almas comiencen á tener horror al vicio, y estimar y aficionarse á la piedad.

Cautelas con los reos de culpas veniales.

68 No es mejor la suerte de las personas adultas, si son buenas, y viven apartadas habitualmente de todo pecado mortal, pero caen en muchos veniales. El severo no las absuelve, porque dice, que de tales venialidades de ninguna se arrepienten de veras, y no se emiendan. Mas si caen en algun pecado mortal, entonces sí, como si la malicia de su pecado hiciese mas fácil el dolor, está pronto para absolverlas. Al contrario, el condescendiente absuelve á tales personas con toda facilidad, diciendo: es verdad, que los pecados son siempre los mismos, pero no son mor-

moriales. Ahora bien, vos á tales personas absolvedlas, pero con cautela. Con cautela digo, porque hay mucho peligro que se lleguen al Sacramento por uso y costumbre, y lo hagan nulo, ó aun tambien cometan un sacrilegio, si por negligencia grave, ó con advertencia de que les falta el verdadero dolor, se llegan sin la disposicion necesaria: pero absolvedlas, porque teneis un modo fácil y pronto de asegurar, quanto es posible, el valor y fruto del Sacramento: y debeis tener por principio fixo y asentado el no privar una alma jamas del gran tesoro de la absolucion, sino es que sea por necesidad, ó por una grande utilidad suya. Ahora pues, aqui no hay necesidad, estando pronto el remedio; es á saber, el avisar á tales personas, que siempre que vienen al santo Tribunal, oren y se actúen para arrepentirse bien de todo, pero que hagan caer su dolor y propósito singularmente sobre algun pecado particular, ó presente, ó pasado, ó grave, ó mas notable entre los veniales, y voluntarios; porque

es mas fácil que sobre él conciban el necesario eficaz arrepentimiento, con que se asegure á lo menos sobre él el valor del Sacramento; y que del tal pecado se acusen al fin de la Confesion, diciéndole, ó en especie, v. gr. una grave murmuracion, ó en general, v. gr. pecados notables contra la caridad, ó pureza &c., pues no hay necesidad de explicarlos mas, una vez que estan ya confesados. Y este método sirve primeramente para aquellas personas, cuyos pecados veniales presentes son pequeños, no solo en la materia, sino tambien en la malicia, por ser cometidos mas presto que pensados, y ser de brevísima duracion, por lo qual la malicia dura poco, y prontamente se ataja cesando del mal; v. gr. una pequeña curiosidad, ó vanidad, ó impaciencia breve. Sirve tambien en segundo lugar para aquellas, cuyos veniales son pequeños por la materia, pero grandes ó notables por la malicia, v. gr. una mentira, oficiosa sí, pero estudiada y preparada; una impaciencia, pequeña sí, pero no tan breve, y

y que por tanto la voluntad muestra mucho mayor malicia en no ceder á los remordimientos, que en aquel largo intervalo varias veces habrá sentido. Bien es verdad, que se necesita mayor cuidado con estas almas, que andan siempre cayendo, y con freqüencia verdaderamente grande, en tales culpas veniales tan notables, y es necesario advertirles, que no dando señales de eficaz arrepentimiento, por no haber emienda alguna, no reciben con la absolucion el perdon de tales culpas; y alguna otra vez podeis amenazarlas, que les dilataréis la absolucion para asi despertarlas; pero esto ha de ser, aceptando ellas el remedio; porque si esto las turbase, ó desanimase con demasía, queda siempre á la mano el temperamento ya insinuado, que se acusen de alguna culpa presente, ó pasada, de la qual se arrepientan de veras, y de la qual no conserven algun mal hábito, vivo todavía, y no mejorado; y por este medio asegurar el valor del Sacramento.

Cautela con los reos de culpas graves.

69 Pluguiera á Dios, que estos opuestos Directores de las conciencias consiguiesen el ser útiles donde es mayor la necesidad; quiero decir, con los reos de culpas graves. Pero aqui es en donde el uno es nímiamente fácil, y el otro demasiado dificil para absolver; y ni uno ni otro provee verdaderamente al bien de las almas, y al honor de Dios. Ahora pues, vos habeis de tener por principio y regla que os gobierne, el pedir indispensablemente en el penitente tales señales de buena disposicion, que sean bastantes para formar un sólido y prudente juicio de su presente dolor, y de un propósito eficaz y sincéro, bien que comun y ordinario; mas quando tengais, ó hagais este prudente juicio, podeis absolverlo, y sino es en caso de mayor utilidad suya, debeis tambien hacerlo; porque habiendo él puesto de su par-

parte lo que debe, que es acusarse enteramente con suficiente dolor, tiene derecho á gozar el fruto del Sacramento. Pero quando no teneis suficientes indicios para formar este prudente juicio, no podeis por entonces absolverlo, mientras las cosas estan en tal estado.

Tres advertencias en órden á dilatar la absolucion

70 Aqui es, donde juntando y reuniendo todos vuestros caracteres y obligaciones de Padre, de Médico y de Juez, para que todos inseparablemente obren con vos, habeis de considerar atentamente si la dilacion de la absolucion servirá *in ædificationem*, ó *in destructionem*, *in salutem*, ó *in ruinam* del penitente. Y si hallais, que será *in salutem*, porque atendidas sus circunstancias, él puede cómodamente volver dentro de poco tiempo, dilatádsela entonces; porque este es el mejor partido para asegurar el valor del Sacramento, y pa-

para mayor bien del reo, que necesita de lo fuerte y ácre del vino para que se conmueva, se purgue, y quede sano. Pero juntad tambien lo dulce y provechoso del aceyte con estas tres advertencias. I. Cohonestad la dilacion con mostrarle que lo sentís harto, pero que lo requiere asi vuestro deber, y el bien suyo; y que aun quando ahora lo absolvieseis, no quedaria él mismo tan contento y consolado, como lo quedará quando vuelva otra vez. II. Instruidlo en el modo de prepararse mejor, señalándole las cosas particulares que ha de hacer, de Oraciones y obras buenas, segun su necesidad y su estado, y sugeriéndole las cautelas oportunas para no recaer en aquel intervalo de tiempo; y si necesitase hacer Confesion general, sugeridle el método breve y fácil, expuesto ya al núm. 19. III. Empeñadlo en que vuelva para el dia que le señaláreis con acuerdo suyo; si puede ser, que no pase de ocho ó diez dias, añadiéndole, que si entretanto recayese, no dexe por eso, ni dilate el venir al tiempo señalado; an-

antes bien, entonces es quando mas necesita de Médico; y que asi no falte, que vos lo ayudaréis de nuevo y mejor. Con estos avisos irá, no abatido, ni triste, ni desanimado, sino antes bien instruido y animado á hacerlo todo, para lograr el beneficio que espera y mira vecino, de la absolucion y reconciliacion con su Dios.

71 Pero si preveis que el dilatarle la absolucion, atendidas sus circunstancias, le ha de ser de mucha incomodidad, y que es natural que sea *in ruinam et destructionem*; aqui es donde el ser un laxô, ó un rígido sería comodísimo para vos, pero de mucho daño para el penitente. Cómodo á vos, porque el laxô presto se desembaraza del tédio y cuidado de ayudar bien y de propósito al penitente para que se arrepienta bien y de veras, dando prontamente crédito á las protestas que él hace de estar arrepentido, y asi lo absuelve. Mas cómodo aun os sería el portaros como desconfiado y severo: porque el primero, una vez que quiere ab-

absolverle, le dirá algo, aunque sea poco, pero al fin le dará su penitencia, y acaso muy saludable, le hará algun buen recuerdo, que aunque no baste á convertirlo, puede ayudarle á pecar menos en adelante; pero el otro como no quiere absolver, ni hacer Sacramento, no se toma la pena de dar avisos ni remedios, sino que le dice francamente: *No puedo absolveros, andad, preparaos mejor, y volved dentro de quince dias, ó un mes.* Pero este modo de proceder ¿quién podrá decir quánto daño traiga al penitente?

72 Por tanto, quando la prudencia os dicta, que el dilatar la absolucion sería *in ruinam*, no desprecieis este peligro. Aprended de la Iglesia, que expresamente declara, que cesan todas las reservaciones y censuras todas en el artículo de la muerte, porque en tales circunstancias estas serian *in ruinam*, y no *in ædificationem*. Como tambien algunos Obispos, por temor de que la reservacion de sus casos pueda tal vez dañar á las almas, declaran ser su voluntad, que cese la tal reservacion en algunas críticas circunstancias, como es la de aquella que se ha de casar aquel dia, ó vive en comunidad, donde el salir fuera á confesarse con otro, causaria admiracion y escándalo &c. En tales casos pues, ni la Iglesia, ni vos podeis dispensar en aquello que es de derecho Divino; esto es, de un dolor verdadero y suficiente, de suerte que sin este dolor absolvais al que no está dispuesto. Esto jamas se puede hacer: pero penetrado de un grandísimo temor de los daños que se le pueden seguir á aquella alma, ni habeis de absolverla al instante, ni tampoco habeis de despedirla tan pronto, sino deteneros con ella para disponerla bien, y asi absolverla sin laxidad, y juntamente sin rigor, contentándoos con unas disposiciones sólidas y eficaces, pero sin pedir, ni confundir las suficientes y comunes con las abundantes y extraordinarias.

73 Aqui es pues donde seríais un Pastor bien mercenario, si dexaseis le ovejita, que se defendiese de los lo-

lobos por sí sola. Aqui es donde la caridad de Padre os ha de hacer que sujeteis vuestro cuello al peso de la miserable, á que con entrambos brazos la tengais, y la lleveis con la perícia de Médico y con la exâctitud de Juez. Aqui es, donde no basta ser doctísimo Moralista, es indispensable ser peritísimo Ascéta, y pacientísimo Padre, que no pare hasta salvar la pobre ovejita, y dar asi contento al Padre Celestial, alegria al Paraiso, y á vos mismo aumento de muchos méritos.

Modo práctico que se ha de tener con pecadores necesitados de absolucion pronta.

74 Mas para enteraros de la práctica en este punto, fingid que llegan á vuestros pies personas llenas de pecados, y juntamente que vienen de prisa, y con necesidad de ser absueltos, ó prontamente, ó dentro de poco, v. gr. que viene uno que se ha de casar aquel dia, y no puede dilatarlo,

lo, porque ya está avisada toda la parentela &c.: ó que viene un Sacerdote que esta mañana debe decir la Misa á un Pueblo que no tiene otra, y es dia de Fiesta: ó que viene un forastero que mañana tiene que marchar, y no puede dilatarlo, sin perder la compañía y sus intereses de llegar con tiempo á aquella feria &c. En semejantes casos, si vos los absolveis de pronto, ¿qué peligro no corre el valor del Sacramento, dado á personas que vienen acaso con fraude, tan de prisa y tan tarde? Si los despedis sin absolucion, pobre de mí, qué peligro de que con todo eso se lleguen al altar en pecado, al matrimonio, al viage; y si esto sucede, mirad ¡qué abismos uno en pos de otro! I. He aqui, que dos de ellos cometan un sacrilegio. II. Todos tres, ¿quién sabe quando volverán á confesarse, y en este intermedio quántos pecados de nuevo, y en quán diversos géneros? III. ¡Quánto mayor dificultad la suya para confesarse despues de tantos nuevos excesos! Pues que dexen, direis vos, sus empeños, sus

sus que haceres, que los dilaten, que esperen, cueste lo que costare, y que se preparen para confesarse mejor. ¿Pero no veis vos, que para esto se necesita un acto heróyco, y por lo mismo una gracia especialísima, y que ésta se les dé al instante? ¿Y cómo harán para conseguirla unos pobres pecadores, solos sin quien los ayude, despues que tan seca y prontamente los despedís de vos? ¿No sería mejor esperar, y pedir á Dios una gracia, singular sí, mas no tan extraordinaria; esto es, que se arrepientan ellos ahora de veras, y logrando de esta suerte el ser bien absueltos, salir de embrollos? Sin duda esto es lo mejor. Pues esperad en Dios, y preparaos de vuestra parte á la fatiga de plantar y regar estos corazones con buenos sentimientos, y esperad, que Dios dará el incremento. Haced pues en tales casos asi.

75 Primero: Implorad de corazon el auxilio del cielo. Segundo: Disimulad con el penitente vuestra pena, y la inquietud que sentís por veros en este estrecho; sofocadla, y sacrificadla á Dios, que os está mirando para premiaros. Tercero: Llenad vuestro pecho de una gran compasion para con este enfermo. Quarto: Y con perícia de médico, que quando viene un mal en que hay *periculum in mora*, echa mano de remedios mas eficaces y expedítos que los que suele usar quando la enfermedad da tiempo; asi vos aqui suplid con la intencion lo que faltare de extension; y comenzad con arte á traer en vuestra ayuda, y valeros de las mismas contrarias circunstancias, diciéndole al penitente estos y semejantes sentimientos, que yo no hago mas que insinuar, y vos los perficionareis. *¡Oh, qué bien habeis hecho en venir á confesaros siquiera en este dia! Mirad: si hay alguna confesion que merezca todo vuestro cuidado y deseo de hacerla bien, ciertamente lo es esta, porque ¿qué dicha será la vuestra, si entrais con la gracia y bendicion de Dios en ese viage, en el matrimonio &c. Y al contrario, ¿qué podeis jamas esperar de bueno sin Dios? antes bien: quántos peligros de alma y cuerpo si*

si comenzais estando en pecado? Animaos pues, decidlo todo, que yo os ayudaré. Y asi comenzad á asegurar la integridad de la Confesion, despues de la qual añadidle: *Réstanos ahora lo mas importante, que es el dolor: esperadlo vivamente, porque no en vano os ha aguardado Dios, y os ha traido en este dia al Sacramento. Es verdad que necesitais para ello una gracia singular, y esta la habeis desmerecido con vuestra tardanza, y acaso con la fraude de venir precisamente hoy, que es el último dia. Con todo eso, no dudeis, que en tiempo estais. Pero es justo, que para aplacar á Dios, y moverlo á que os perdone y ayude, pongais todos los medios. Todos los pondriais por el bien del cuerpo, si cayéseis en un rio. ¿Qué debeis pues hacer por vuestra alma? Hijo, María es la Madre de los pecadores que quieren convertirse: yo os doy una hora de tiempo: andad, y echaos á sus pies; pensad, y proponed lo que habeis de hacer, para que ella os alcance la gracia de un verdadero dolor; despues me direis lo*

lo que habeis propuesto, ó de Novena, ó de limosnas &c. De los pies de María pasad con su intercesion á los de Jesus, para que os conceda por su misericordia, y por los méritos de su Madre la gracia que deseais. Pero haceos vos justicia á vos mismo, pensad bien, y mirad con vergüenza y amargura la gravedad de vuestros pecados, la injuria hecha á Dios en haber tardado hasta ahora. Arrepentíos de todo una y mil veces, y volved aquí, que luego luego os despacho y consuelo.

76 Quando vuelva, para conocer su arrepentimiento, informaos de lo que ha propuesto y ofrecido á la Vírgen, y cómo ha empleado aquel tiempo; y espero que hallaréis que ha hecho mas de bueno en aquella hora, que otras veces en una semana, por quanto ya vos antes le habeis hecho conocer la importancia, y sugerido el modo de arrepentirse bien, y para ello lo habeis empeñado con la promesa de la pronta ó vecina absolucion: y de ordinario lo hallaréis todo mudado y diverso de lo que antes

tes era, no ya indolente y atrevido, sino todo compungido, humilde, dócil y pronto para recibir qualquiera penitencia. Para mejor conocer su buena voluntad, podeis cargar un poco la mano en la penitencia, mas no tanto, que se espante; y si la acepta, alli mismo prontamente por discrecion disminuídsela; porque ya habeis conseguido lo que buscabais, que era reconocer su voluntad en la prontitud de aceptarla. Á este modo, vos con la ayuda divina, mediante vuestras pequeñas industrias, á las quales echa Dios su bendicion, tendreis ya suficientes señales para poder formar un juicio prudente, y decir: *ahora está bien dispuesto.* Absolvedlo pues: y Dios, ganando de nuevo á este hijo que estaba perdido, os preparará á vos, que fuisteis el medianero, la recompensa; y si todavía os queda alguna duda, recurrid, segun queda dicho al núm. 26, á la oracion, junto con el penitente, pidiendo y esperando vivamente, que Jesu Christo cumplirá su promesa, que donde estan dos ó tres unidos en su

su nombre á pedirle alguna cosa, alli está en medio de ellos para oirlos, y concedérsela. Y de esta manera podreis sin laxidad absolverlo y consolarlo. Y quando todavía sintieseis alguna, no sólida y fuerte, sino pequeña angustia, este es el caso de acordaros de aquel dicho del Chrysóstomo, que es mejor dar cuenta á Dios de haber tenido demasiada misericordia, que no de la demasiada justicia: y de S. Pablo, que dice: *Optabam ego ipse esse anathema à Christo pro fratribus meis.* Ad Rom. 9. Pero no teneis que temer: no, no os hareis reo delante de Dios una vez que podais decirle estas tres cosas. Primera: Señor, vos sabeis el fin que tengo en no despedir, antes absolver á esta alma, que es librarla á ella del peligro de tantas culpas, y á vos de tantas ofensas. Segunda: Vos sabeis el modo con que me he regulado, sin perdonar á fatiga, y procurando valerme de todas las industrias posibles. Tercera: Vos en este Sacramento me habeis dexado por Vicario de vuestro amor, y sí tambien de vuestra justicia, mas no de

de aquella propia de vengador, que castiga y pierde al impio, sino de la propia de un padre que quiere la enmienda y la salud. Y no dudeis, esperad: Dios os reconocerá por Ministro suyo fiel.

77 Mas, si despues de tales industrias fuese todavía clara la obstinacion del penitente, que no quisiese aceptar las obligaciones que tuviese, ni quisiese arrepentirse, vos entonces inconsolable por su inminente ruina, y por las ofensas de Dios que temeis, venid á los últimos esfuerzos. Ofreceos á Dios á hacer parte de penitencia con el reo, ó proponed hacer algun obsequio notable á la santísima Vírgen, para que os conceda esta alma. Segundo: Armaos de un santo enojo, imitando la reprehension de Natan á David; y haciendo semblante de despedirlo, amenazadle, y representadle los castigos eternos, y aun tambien los temporales, que suelen ser mas sensibles, para almas de este jaez. Tomad despues otro ayre de dulzura, y prometedle mil bendiciones de Dios, aun tem-

temporales, si se rinde y convierte, para levantarlo despues á motivos mas sublimes: en suma, probad todos los medios para ganarlo. Que si esto no consiguieseis, enviadlo entonces, con dolor vuestro, sin absolucion. Pero decidle, que vuelva quando quisiere, como vuelva arrepentido; y vos retiraos á pedir á Dios, que á lo menos en otro tiempo, y á otro mejor Ministro suyo, enderece y traiga esta alma, y la salve.

Modo de regularse con los pecadores enfermos.

78 De lo dicho hasta aqui podeis inferir cómo os habeis de portar quando os llamaren para una persona enferma de peligro. Porque lo primero, vos seriais bien laxô, si quando el mal da tiempo, y el enfermo está con fuerzas no procurarais todas las partes necesarias para el Sacramento, de integridad de confesion, de sincéro dolor &c. Entonces mas que nunca debeis vos, uniendo caridad, pe-